

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS

No. A 00002044

Al 31 de DICIEMBRE de 1997

Expediente No.

72605

TOTAL CAPITAL SOCIAL

100'000.000

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC

0991321950001

RAZON SOCIAL

JUVIVA S.A.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO				Código de Inversión de Extranjeros 2/	Valores en Dólares	
No.	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	Valor Nominal
1	INTERNECA	ECUATORIANA	0990350914001		95.000	95'000.000
2	JUAN G. VILASECA DE PRATI	ECUATORIANA	0900721127		1.000	1'000.000
3	MA.TERESA DE VILASECA	ECUATORIANA	0900721036		1.000	1'000.000
4	MA.CECILIA DE FLORIDO	ECUATORIANA	0900721408		1.000	1'000.000
5	MA.TERESA DE PIOVESAN	ECUATORIANA	0902716703		1.000	1'000.000
6	ROSSANA VILASECA DE HIDALGO	ECUATORIANA	0902716711		1.000	1'000.000
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						

Certifico que la información es correcta

TOTAL

100'000.000

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL

Firma del representante legal

Guayaquil, Marzo 3 de 1998

Lugar y fecha de presentación